



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



21 de abril de 2020
MJP-DM-268-2020

Señora
Patricia Solano Castro
Vicepresidenta
Corte Suprema de Justicia
Coordinadora Comisión Asuntos Penales

Asunto: Coordinación frente a emergencia nacional por Covid-19

Estimada señora:

Reciba un cálido saludo. En seguimiento al oficio MJP-227-03-2020, mediante el cual desde este Ministerio hicimos llegar una serie de solicitudes y propuestas para ser consideradas en el manejo judicial de la población penitenciaria, con ocasión de la situación excepcional sanitaria que enfrenta el país por el Covid-19, en esta oportunidad me dirijo a usted con el fin de transmitir de manera formal tres aspectos de nuestro mayor interés.

En primer lugar, le resumo sobre las acciones que ha venido tomando el Ministerio de Justicia y Paz en atención a la emergencia nacional por Covid-19, a través de directrices, circulares y lineamientos que respaldan nuestro deber del cuidado de la salud de la población privada de libertad; estas medidas se encuentran señaladas en los siguientes documentos y se adjuntan para su pleno conocimiento:

- DVJ-001-2020 Lineamientos generales sobre la situación de emergencia.
- DVJ-002-2020 Lineamientos sobre la visita a centros penitenciarios.
- VGE-003-2020 Activación Plan de Contingencia.
- VGE-004-2020 procedimientos en caso de aislamiento e incapacidades.
- VGE-005-2020 Suspensión de plazos procedimientos administrativos por el COVID-19.
- VGE-006-2020 Aplicación Directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN.
- VGE-007-2020 Aplicación reuniones virtuales.
- VGE-008-2020 Disposiciones teletrabajo y vacaciones.
- VGE-009-2020 Directrices Semana Santa funcionamiento de departamentos.
- Circulares 1-2020 y 2-2020 del Instituto Nacional de Criminología.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



21 de abril de 2020
MJP-DM-268-2020
Página 2 de 3

Con la finalidad de dar atención específica a la población privada de libertad se desarrolló el **"Plan de Contingencia para Coronavirus del Ministerio de Justicia y Paz"**, mismo que tiene como propósito realizar las acciones de preparación y abordaje oportuno que permitan mitigar las consecuencias de un brote de Covid-19 en los centros penitenciarios a nivel nacional. Éste es de acatamiento obligatorio para todas las dependencias de la Dirección General de Adaptación Social y también se adjunta para su conocimiento.

En segundo lugar, en obediencia a lo ordenado mediante resolución 187-2020, del Juzgado de Ejecución de la Pena de Limón; la medida correctiva No. 749-2020 del Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago; así como la medida correctiva emitida a los centros penales de la provincia de San José mediante resolución con referencia Medida Correctiva CAI San José, el Instituto Nacional de Criminología está emitiendo el día de hoy la circular 3-2020, que atiende todo lo ordenado por los señores jueces.

Sin embargo, es indispensable para este Ministerio hacer explícita la preocupación que existe por las órdenes recibidas, toda vez que, desde nuestra perspectiva, se expone temporalmente a personas que se encuentran a la orden del Instituto Nacional de Criminología a un ambiente fuera de los Centros Penales donde se mantiene un crecimiento en los casos de contagio de Covid-19, a diferencia del ambiente intra penitenciario, donde hasta la fecha no se han registrado contagios en personas privadas de libertad. Paralelamente, dada la coyuntura socioeconómica nacional, producto de la propia emergencia sanitaria, podrían ser inciertas las posibilidades de conseguir un empleo para las personas que pasen temporalmente al espacio semi institucional. Unido a esto, al tratarse de valoraciones extraordinarias en las que priman los factores de salud frente al avance y la madurez del proceso individual de atención, se corre el riesgo de malograr la conclusión del proceso de inserción social de la persona visto como un todo.

Finalmente, es necesario reiterar la preocupación respecto de la población en condición de indiciada, cuya valoración y seguimiento no depende del Instituto Nacional de Criminología sino de las autoridades jurisdiccionales y que, por la alta movilidad que la caracteriza, representa uno de los mayores factores de riesgo para el contagio por Covid-19. En este sentido, reiteramos lo manifestado en nuestra comunicación MJP-227-03-2020 sobre la necesidad de tomar medidas urgentes para atender a esta población por parte de las autoridades del Poder Judicial, para lo cual nos ponemos a la orden a fin de agilizar cualquier tipo de coordinación que facilite esta tarea.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



21 de abril de 2020
MJP-DM-268-2020
Página **3** de **3**

Sin otro particular por el momento y esperando dejarla debidamente informada.

Cordialmente,

Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

Anexo: El indicado.

Cc. Emilia Navas, Fiscal General de la República